

RESOLUCIÓN N° 217 de 2019
(Septiembre 06)

Quibdó, 06 de Septiembre de 2019

"Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Contraloría General del Departamento del Chocó"

La Contralora General del Departamento del Chocó en uso de sus facultades constitucionales y legales, las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Ley 42 de 1993 y en especial las facultades que le confiere la Honorable Asamblea Departamental del Chocó mediante ordenanza 017 del 17 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley.
2. Que conforme al artículo 1, parágrafo único, de la Ley 87 de 1993, el control interno se cumplirá mediante la elaboración y aplicación, entre otros, de técnicas de dirección, verificación y evaluación, y manuales de procedimientos.
3. Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, literal b) bajo el epígrafe "*Elementos para el Sistema de Control Interno*" establece que las entidades públicas deberán implantar los aspectos necesarios que orienten la aplicación del control interno como procedimientos para la ejecución de los procesos.
4. Que el artículo 114 ibídem en concordancia con el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, señala que corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.
5. Que el artículo 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que las organizaciones públicas, elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales, como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO. Adoptar como Manual de Procesos y

RESOLUCIÓN N° 217 de 2019
(Septiembre 06)

Procedimientos de la Contraloría General del Departamento del Chocó, el documento anexo para aplicación en todas las dependencias de la Entidad, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

| | |
|--------------------------|-----------------------------|
| (P1) Proceso Estratégico | (P4) Evaluación y Mejora |
| (P2) Proceso Misional | |
| (P3) Proceso de Apoyo | |

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS CON SUS PROCEDIMIENTOS

| | |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (P1) Proceso Estratégico | 01 Sub proceso Direccionamiento Gerencial |
| (P2) Proceso Misional | 01 Sub proceso Control Fiscal 02 Sub proceso Participación Ciudadana 03 Sub proceso Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva |
| (P3) Proceso de Apoyo | 01 Sub proceso Administrativo y Financiero 02 Sub proceso Gestión Jurídica |
| (P4) Evaluación y Mejora | 01 Sub proceso Evaluación y Mejora |

CODIFICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

| PROCESO | SUBPROCESO | PROCEDIMIENTO |
|--------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (P1) Proceso Estratégico | 01 Sub proceso Direccionamiento Gerencial | 01 Procedimiento Planeación Estratégica 02 Procedimiento Autoevaluación de la Gestión 03 Procedimiento Rendición de Cuenta ante la AGR |
| (P2) Proceso Misional | 01 Sub proceso Control Fiscal | 01 Procedimiento Elaboración del PGA 02 Procedimiento Para la Asignación de Auditorías 03 Procedimiento Planeación de la Auditoría |

RESOLUCIÓN N° 217 de 2019
(Septiembre 06)

| PROCESO | SUBPROCESO | PROCEDIMIENTO |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | 04 Procedimiento Ejecución de la Auditoría 05 Procedimiento para Informe de Auditoría 06 Procedimiento Visita Fiscal |
| | 02 Sub proceso Participación Ciudadana | 01 Procedimiento Enlace con la Comunidad Gremios y Organizaciones 02 Procedimiento Medición de Satisfacción de Clientes y Retroalimentación del Proceso 03 Procedimiento Recepción y Trámite de Peticiones y Denuncias 04 Procedimiento Rendición de Cuentas 05 Procedimiento Capacitación Externa |
| | 03 Sub proceso Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | 01 Procedimiento Proceso de Responsabilidad Fiscal 02 Procedimiento Proceso Administrativo de Cobro Coactivo |
| (P3) Proceso de Apoyo | 01 Sub proceso Administrativo y Financiero | 01 Procedimiento Administración del Talento Humano 02 Procedimiento Administración de Bienes 03 Procedimiento de Pagos 04 Procedimiento de Recaudo 05 Procedimiento del PAC 06 Procedimiento Manejo Presupuestal y Contable 07 Procedimiento Nomina y Prestaciones Sociales 08 Procedimiento Elaboración Plan Institucional de Formación y Capacitación 09 Procedimiento Plan de Compras |
| | 03 Sub proceso Gestión Jurídica | 01 Procedimiento Representación Judicial 02 Procedimiento Conceptos Jurídicos y Urgencia Manifiesta 03 Procedimiento de Contratación 04 Procedimiento Proceso Disciplinario |
| (P4) Evaluación y Mejora | 01 Sub proceso Evaluación y Mejora | 01 Procedimiento Plan de Mejoramiento Individual 02 Procedimiento Auditoría Interna 03 Procedimiento Autoevaluación del Control 04 Procedimiento Plan de Mejoramiento Institucional y por Procesos |



**RESOLUCIÓN N° 217 de 2019
(Septiembre 06)**

ARTÍCULO SEGUNDO. AMBITO DE APLICACIÓN. La ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el citado manual, será realizada por los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento, atendiendo las Normas de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO. CREACIÓN, SUPRESIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. Los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento, interesados por la creación, suspensión, adición, o modificación de los procedimientos, deberán presentar y solicitar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las modificaciones y actualizaciones a los procesos y procedimientos.

Parágrafo Primero: Las modificaciones y actualizaciones de los procedimientos deberán constar en actas de aprobación, resultado de la reunión del Comité.

Parágrafo Segundo: En caso de cambio o modificación total o parcial de Leyes, Decretos, Resoluciones u otras que afecten de manera sustancial los Procesos y Procedimientos, se reunirá extraordinariamente el Comité para realizar los ajustes correspondientes.


Parágrafo Tercero: Toda modificación o actualización del Manual de Procesos y Procedimientos, aprobada por el Comité, deberá realizarse mediante el Acto Administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN. La responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar los procedimientos documentados, está en los jefes y personal adscrito a las oficinas de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. Los procedimientos establecidos en el citado manual, quedarán vigentes a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, su aplicación inicial será en etapa de prueba para conocer el modelo y realizar ajustes de ser necesario, y será de obligatorio cumplimiento en todas sus actividades, a partir del 01 de noviembre de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir del Primero (1°) de enero de 2020 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Chocó, a los 06 días del mes de septiembre de 2019


PAZ/LEIDA MURILLO MÉNA
Contralora General Departamento del Chocó